



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 30 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 170

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Expropiación.—Ferrocarriles

Debiendo procederse al pago de una finca rústica que en este concejo es necesario ocupar de la propiedad de D. Juan Alvarez, Santullano, vecino de esta capital, con motivo de la construcción del ferrocarril de Oviedo al de Ujo á Trubia; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que he acordado señalar el día tres de Agosto próximo, á las once de su mañana, para proceder al pago de dicha finca en las Consistoriales del Ayuntamiento de esta ciudad.

Oviedo 23 de Julio de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.430

## Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Miguel Carlos Roca y Dorda, primer Teniente del Regimiento Infantería de León, número treinta y ocho, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta de la zona de Oviedo, número siete, Manuel Alvarez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta de la zona de Oviedo, número siete, Manuel Alvarez Gonzalez, hijo de José y Josefa, natural de Molledo, partido de Avilés, provincia de Oviedo, de

veintiun años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa este Regimiento en el Cuartel del Conde Duque de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración á filas me hallo instruyendo bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Alvarez Gonzalez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á veinte de Julio de mil novecientos cuatro.  
 —Miguel Carlos Roca.

R. al núm. 2.433

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de infantería Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, y de la instruida contra el soldado Julián Fuentes Suárez, por el delito de hurto.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al que fué sereno de Comercio de esta Corte, con el núm. 209, Emilio Menéndez Martínez, natural de Cangas de Tineo, Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Principe, número 9, 3.º izquierda, ó manifieste su paradero con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que pueda llegar á su conocimiento insértese el presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo y esta Corte.

Dado en Madrid á 27 de Julio de 1904.—Eduardo Cappa.—  
 Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra.

## Tercer Regimiento Artillería de Montaña

D. Francisco Lorenzo Martinez, Capitán Ayudante del Tercer Regimiento Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo Manuel López González, por la falta grave de primera deserción.

Habiendo faltado á la concentración el recluta de la Zona de Oviedo Manuel Lopez González, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Venta Nueva, Ayuntamiento de Illas, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja, de 22 años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, á quien de orden del Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Lopez González, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Oviedo y Madrid.

En la Coruña á 19 de Julio de 1904.—Francisco Lorenzo.—Por su mandado, el Secretario, Felicísimo de Paz.

R. al núm. 2.385

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Avilés

El día 12 del mes de Septiembre próximo y hora de las diez tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, ante la Corporación municipal, la apertura de los pliegos que hasta las doce del día anterior se presenten en la Alcaldía por los que quieran mostrarse licitadores al concurso, que por segunda vez se realizará para el arrendamiento del alumbrado eléctrico público de esta villa, con sujeción á las condiciones y modelo de proposición que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» número 166, correspondiente al 14 de Junio último, y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 137, fecha 20 del mismo mes.

El expediente del particular se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que guste examinarlo.

Avilés 28 de Julio de 1904.—  
 El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.444



## Ayuntamiento de Mieres

MES DE JULIO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1904		Período de ampliación de 1903		TOTAL	
		Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	4.667	50	»	»	»	»
2	Policía de seguridad.	2.250	15	»	»	»	»
3	Policía urbana y rural.	2.379	05	»	»	»	»
4	Instrucción pública.	3.843	55	»	»	»	»
5	Beneficencia.	2.082	60	»	»	»	»
6	Obras públicas.	15.190	40	»	»	»	»
7	Corrección pública.	336	65	»	»	»	»
8	Montes	33	05	»	»	»	»
9	Cargas.	17.356	45	»	»	»	»
10	Obras de nueva construcción	30.293	72	»	»	»	»
11	Imprevistos	224	05	»	»	»	»
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
TOTAL		78.657	17	»	»	78.657	17

Mieres 1.º de Julio de 1904.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º el Alcalde, Suarez.

Sesión de 6 de Julio de 1904

El Ilmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.

Mieres 19 de Julio de 1904.—V.º B.º —El Alcalde, M. Suárez.—El Secretario, Lisardo G. Jove

R. al núm. 2.192

## Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni durante el plazo que se les señaló para verificarlo, los mozos que á continuación se relacionan, este Ayuntamiento en vista del expediente individual instruido con arreglo al art. 108 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo, acordó declararlos prófugos condenándolos al pago de los gastos que ocasione la captura y conducción de los mismos.

## Reemplazo de 1904

Número 6 Angel Camino González, hijo de Francisco y Generosa.

19 Jesús Lastra Vallina, de David y Serafina.

34 Adolfo Fernández Iglesia, de José y Joaquina.

40 Adolfo Sierra Argüelles, de Segundo y Joaquina.

61 Adolfo Suárez Argüelles, de Claudio y Jenoveva.

70 Braulio González Carrio, de Francisco y María Asunción.

75 Juan Fernández Rodríguez, de Francisco y Jesusa.

79 Francisco Redondo Sánchez, de Ramona

82 Severo Castaño Alvarez, de Ramón y Manuela.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, rogando á las autoridades y á la Guardia civil que en el caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á disposición de esta Alcaldía.

San Martín del Rey 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Dionisio G. Nespral.

R. al núm. 2.436

## Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Perez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes: José Menendez Fernandez, hijo de Ramon y Juana de Nora; salió para Méjico en 1892 á los 15 años de edad.

Joaquín González Fernández, hijo de Juan y Dolores, de Puerto marchó para Cuba hace unos 30 años.

José Suarez Gonzalez, hijo de Francisco y Laura, de Colloto, marchó para Cuba hace doce años, á los 15 de edad.

Ramón Fernandez Alvarez, hijo de Andrés y Ramona, de Loriana, salió para Cuba hace más de diez años.

José y Rafael Martinez Diaz, hijos de Antonio y Dolores, de los Arcos: marcharon para Buenos Aires hace doce años.

Enrique Alonso Riera, de Jenaro y Leoncia, de Agüeria: salió para Cuba hace doce años cuando contaba diez y seis de edad; y Manuel, Laureano y Gabino Bárcena Fernandez, hijos de Miguel y Ramona, de Sta. Marina: marcharon para Cuba hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo 28 de Julio 1904.—R. P. Ayala.

R. al núm. 1.447

## Alcaldía de Bimenes

Anuncio

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente la construcción de un camino en el pueblo de Rozadas, de la parroquia de San Emetrio, y la reconstrucción de los puentes de «Albarin» y «La Vega» conforme al proyecto que obra en la Secretaría, se anuncia por término de 20 dias, á tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 16 de Junio del 54, 30 de Febrero del 78 y 1.º de Junio del 80, á fin de que los propietarios interesados deduzcan dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Bimenes y Julio 26 de 1904.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.437

## Alcaldía de Valdés

D. Rafael Ochoa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de dicho concejo.

Hago saber: que en este Ayuntamiento se instruyó expediente á instancia de Inocencia Suárez Menéndez, del pueblo de Capieillo, de la parroquia de Arcallana, para acreditar la ausencia con ignorado paradero por más de diez años de su hijo Manuel González Suárez, que tendrá actualmente la edad de cuarenta y cuatro años, y se ausentó del pueblo, sin que se sepa en qué dirección, hizo veinticinco, cuyas diligencias proceden, de conformidad con las prescripciones del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, para exceptuar del ser-

vicio activo en el próximo reemplazo á su hermano José.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes ruego se sirvan participarme cuantas noticias tengan ó adquieran del ausente, se hace público y se consignan á continuación sus circunstancias personales al tiempo de su marcha, que eran: estatura á la edad, pelo y ojos castaño oscuro, cara redonda, nariz afilada, color bueno; sin señas particulares. Edad cuando se ausentó 18 años.

Luarca y Julio 18 de 1904.—Rafael Ochoa.

R. al núm. 2.376

## Alcaldía de Nava

Don Aquilino Revilla, Alcalde constitucional de Nava.

Hago saber: que en este Ayuntamiento se instruye expediente para averiguar la residencia de Vicente Ovin Diaz, María Pruneda Ovin, Mercedes Ovin Pruneda y Juan Ovin, los dos primeros padres del mozo Benigno Ovin Pruneda, la segunda hermana y el último abuelo, los cuales marcharon á la isla de Cuba hace 16 años próximamente.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 69 del Reglamento de Reemplazos.

Nava 22 de Julio de 1904.—A. Revilla.

R. al núm. 2.402

## Alcaldía de Llanera

Don Ramón García Miranda y Ablanado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que á instancia de Jenaro Rodriguez García, hijo de Dionisio y de Casimira, de la parroquia de Santa Cruz, de este concejo, que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1905, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta alcaldía cuantas noticias adquieran del ausente.

Las señas del referido Manuel eran, cuando se ausentó, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, color bueno, particulares ninguna.

Llanera 12 de Julio de 1904.—Ramón G. Miranda.

R. al núm. 2.405.

## Alcaldía de Yernes y Tameza

D. Pedro García Fernández, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que á instancia



del mozo Fernando Fernández y Alvarez, comprendido en el reemplazo actual de este concejo, se instruyó expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años de su hermano Andrés, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: edad 21 años, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, color trigüeño, sin señas particulares.

Y este Ayuntamiento, en sesión de 18 de Junio último, acordó declarar en las condiciones legales la ausencia de dicho individuo por más de diez años.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el periódico oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tengan conocimiento de su paradero se sirvan participarlo á esta Alcaldía para los efectos del expediente.

Tameza 16 de Julio de 1904.  
—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 2.403

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

—:—

D. Gumersindo Alvarez Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ribera de Arriba.

Hago saber: que en esta Alcaldía y á instancia de D. Leonardo Vázquez Suárez, vecino del pueblo de Vegalencia, en este concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de su hijo José Vázquez Bernardo y de Amalia, que se ausentó hace más de diez años con dirección á Chile, de unos 30 años de edad.

Y habiendo dado al expediente la tramitación que previene el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se anuncia por medio del presente en este periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»; rogando á las autoridades de todas clases y jerarquías faciliten á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir del paradero de dicho individuo.

Dado en Ribera de Arriba á 23 de Julio de 1904.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 2.455

#### Alcaldía de Luarca

—

El día 18 de Junio desapareció de su casa de San Feliz el demente José Fernández Rodríguez, cuyas señas son las siguientes:

Edad 50 años, estatura regular, pelo negro, bigote negro, sin afeitar hacia días; llevaba pantalón azul, chaqueta de paño negro, remontada con paño negro, faja negra, sombrero blanco, camisa de

lino, calzado con zapatos, no llevaba dinero. Pasó dos días en el pueblo de Alienes, de este concejo, y á los quince de desaparecer, le han visto en Grado, y decía que iba para Madrid.

Ruego á las Autoridades que si fuera habido lo detengan y lo pongan en mi conocimiento.

Luarca Julio 28 de 1904.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

R. al núm. 2.452

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á doña María del Portal de las Alas Pumariño y D. Emilio Rodríguez Solís y de las Alas, ausentes en ignorado paradero, que en este Juzgado y á origen del que refrenda cursó á instancia de don Eduardo González Arango y Cueto, por su propio derecho y además como tutor de sus legítimas hermanas doña María del Portal y doña Susana González Arango y Cueto, vecinos de esta villa, expediente posesorio para inscribir á su nombre:

Un terreno y prado, llamado de Miranda, en término de Ceruyeda, parroquia de la Magdalena de Corros, en este concejo de Avilés; cabida de ochenta y ocho áreas cuatro centiáreas. Es libre.

La mitad proindiviso de una tierra labradía y prado llamado del Caliar, en término de su nombre, parroquia de Soto del Barco, concejo del mismo nombre, cuya otra mitad es de doña Josefa Bonifacio de las Alas Pumariño; cabida todo noventa y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas. Es libre.

Dos casas, una junto á otra, bajas, situadas en el término del Quintanal, de dicho Soto del Barco, cuyo solar de ambas mide setenta y cinco metros cuadrados. Es libre.

Un terreno labradío y prado, llamado Pradón, sito en dicho término del Quintanal, cabida cincuenta áreas treinta y dos centiáreas. Es libre.

Un terreno labradío y pomarada, llamada Huerta de Arriba, en el término de dicho Quintanal, parroquia y concejo de Soto del Barco; cabida cincuenta y tres áreas cuarenta y seis centiáreas. Es libre.

Un terreno labradío llamado de las Campas, en término de su nombre, de dicho Soto del Barco; cabida de siete áreas. Es libre.

Otro terreno de pasto y matorral, con parte de labradío, llamado de las Eras, en término de su nombre, en dicho Soto del Barco; cabida una hectárea treinta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Es libre.

Un terreno labradío y prado, llamado la Tablada, en término de Moradiello, parroquia de Molleda, concejo de Corvera; cabida un día de bueyes; linda Oriente bienes del Cabildo, etc. Es libre.

Otro terreno de prado, llamado del Rincón ó del Moradiello, sito en el término de su nombre, parroquia de Molleda, concejo de Corvera; cabida veinte áreas cincuenta y ocho centiáreas. Es libre.

Una finca labradía, llamada Picuda, sito en la ería de Villamuño, parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco; cabida de siete

áreas; linda Oriente bienes de don Domingo, etc. Es libre.

Otra de campo, en la misma ería de Villamuño, término de Casorio, parroquia dicha de Riberas; cabida cuatro áreas y diez centiáreas. Es libre.

Otra finca de labradío y pasto, llamada la Cuesta, sito en la citada ería de Villamuño, de dicho Riberas; cabida de diez y ocho áreas y setenta centiáreas. Es libre.

Un trocito de terreno, sito junto á las Capillas, parroquia de Riberas mencionada, con un castaño y dos cerezos; cabida tres áreas. Es libre.

Otra finca labradía, llamada Prado de Sembrado, sito en término de este nombre, del mencionado Riberas; cabida de diez y siete áreas y veinte centiáreas. Es libre. Seguido el expediente por todos sus trámites, se aprobó por auto de quince de Marzo último; mas al pretender inscribirlo el señor Registrador de la propiedad del partido, suspendió aquélla porque del examen que hizo del Registro, encontró varios asientos á favor de las personas citadas, que contradice la posesión justificada, por lo que devolvió el título al Juzgado, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria.

En su consecuencia, se cita á doña María del Portal de las Alas Pumariño y D. Emilio Rodríguez Solís y de las Alas, ó á quien legítimamente represente sus derechos, para que en el improrrogable término de treinta días se opongan al expediente, previéndoles que en otro caso se dictará nuevo auto ratificando el de aprobación ya referido.

Dado en Avilés á diez y seis de Julio de mil novecientos cuatro.— Pedro Castán.—El Actuario, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta.  
R. al núm. 2.440

#### Juzgado de Llanes

Don Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

«En la villa de Llanes, á once de Junio de mil novecientos cuatro, el señor D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Manuel Trespalacios Posada, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la ciudad de Sevilla, representado por el procurador D. Demetrio Pola, y defendido por el Licenciado D. Jacobo Monasterio Ariste, contra D. Victor Posada Díaz, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de Caraves, y hoy ausente de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre extinción de un contrato de aparcería de dos bueyes.

#### Fallo

Que debía declarar y declaró extinguido el contrato de aparcería, y condeno al demandado D. Victor Posada á entregar al actor D. Manuel Trespalacios Posada, dentro de quinto día, la suma de trescientas veinticinco pesetas, importe del pre-

cio de la pareja de bueyes, y setenta y cinco más por la mitad de las utilidades con los intereses que hayan vencido desde el planteamiento de la demanda hasta el pago definitivo, á razón del cinco por ciento anual, condenando en las costas á dicho demandado D. Victor Posada Díaz.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia, si no se solicitara la notificación personal al demandado.—Aurelio Peláez.»

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia del día de hoy.

Llanes once de Junio de mil novecientos cuatro; doy fe.—Gaspar Sordo.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del demandado, ausente en ignorado paradero, D. Victor Posada Díaz, pongo el presente que, con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia de este partido, firmo en Llanes á dieciocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Gaspar Sordo.—Vistobuena, Peláez.

R. al núm. 2.416.

#### Juzgado de Tineo

#### Cédula de citación

Por la presente se cita á una mujer que el día trece de Mayo último iba desde Oviedo con un niño del Hospicio, en el coche de esta villa á la de Pola de Allande, y á un tal de apellido Cabrero, que procedente de la provincia de Zamora se dirigía en el mismo día y coche á Grandas de Salime, de quienes se ignoran los nombres, circunstancias y domicilio, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ser instruidos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo acordó en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número veintiocho del corriente año, instruido por lesiones, el señor D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Tineo veintitres de Julio de mil novecientos cuatro.—Maximino Castañón.

R. al núm. 2.454

#### Juzgado de Redondela

D. Manuel Cacheiro Cardama, Abogado y Actuario del Juzgado de primera instancia de Redondela.

Doy fé: que en el expediente de información de posesión que á instancia de doña María Valledor, vecina de Castropol, se tramita en este Juzgado para la inscripción de las fincas Granja y Casa de Petán, Peroja de Petán y otra del mismo nombre; la primera á labrantío y viña, con casa, capilla y caballerizas, y las demás á tojar y robleda, radicantes en Villavieja, de este término, se dictó por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Rafael González Besada y Valdés, la providencia de veintitres de Febrero del corriente año que, con



otras particulares, contiene los del siguiente tenor literal:

«Apareciendo en el Registro de la propiedad de este partido asientos de adquisición de dominio no cancelados, que están en contradicción con el hecho de la posesión justificada por la información testifical recibida en este expediente, según así se expresa en el segundo otro si del escrito inicial y se comprueba con la cartificación, de fecha dieciséis de Octubre del próximo pasado año, referente á esos asientos, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de esta villa, y que es adjunta á dicho escrito inicial; de conformidad á lo preceptuado por el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, comuníquese el expediente, otorgándole audiencia en el mismo al D. Fernando Rodríguez Trelles á sus herederos, que por tales asientos aquél ó éstos pueden tener algún derecho á los inmuebles de que se trata, poniéndoles el expediente en cumplimiento del artículo mil ochocientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, á contar del siguiente al en que se les notifique este proveído».

Y resultando de las diligencias practicadas que ha fallecido el don Fernando Rodríguez Trelles, y que de sus herederos se hallan ausentes en ignorado paradero D. Manuel y D. Darío Rodríguez Trelles y Quintana, se dictó por el mismo Sr. Juez la providencia de siete del corriente mes, que entre otros contiene el particular que á la letra dice:

«...publiquense edictos en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo y en la «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere á las notificaciones de D. Manuel y D. Darío Rodríguez Trelles y Quintana á los efectos de la providencia de veintitres de Febrero último dictada en este expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por vía de notificación de las providencias preinsertas á los D. Manuel y D. Darío Rodríguez Trelles y Quintana, y para los efectos que en la primera de esas providencias se consignan, extendiendo la presente que firmo en Redondela á quince de Junio de mil novecientos cuatro.— Manuel Cacheiro Cardama.

R. al núm. 2.445

#### Juzgado de Tineo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza por Doña Generosa González Fernández, en la que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

«En la villa de Tineo, á catorce de Julio de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda de pobreza propuesta por Doña Generosa González y Fernández, soltera, mayor de edad, labradora y vecina de Ese de

Calleras, en este municipio representada por el Procurador don Julian del Casero y dirigida por el Letrado D. Félix Infanzón, demandante; y como demandados D. Juan y D. Mauuel Rodríguez, padre é hijo, vecinos de dicho Ese, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse personado, siendo también parte el representante del Abogado del Estado.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de pobreza propuesta por Doña Generosa González y Fernández, á la que declaro pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase para litigar con D. Juan y D. Manuel Rodríguez, sus convecinos, sobre la declaración de condominio de los términos comunes del pueblo de su vecindad, incluyéndose el terreno por aquéllos acotado, todo sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y seis y siguientes de la referida ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados rebeldes á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en este periódico oficial de la provincia á no ser que se solicite que la notificación se haga en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez».

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, doy fe.—Maximino Castañón.

Para su cumplimiento expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo á veinte de Julio de mil novecientos cuatro.— Manuel Martínez.— Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.413.

#### Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López González, de veinte años de edad, soltero, trabajador, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Santa María de Tajado, provincia de la Coruña y vecino de Las Cabañas, en Jove, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar-

le la declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta villa del expresado procesado á mi disposición.

Dado en Gijón y Julio veintitres de mil novecientos cuatro.— Fernando Bernaldez.—El Escribano, Luis Colubi.

R. al núm. 2.422

#### Cédula de citación

Por la presente cédula se cita á Saturnino Pesa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por robo á Félix Rodríguez y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Gijón y Julio veintitres de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Luis Colubi.

R. al núm. 2.421

#### Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Herrera Antón, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y de Petronila, natural de Zamora; Dionisio Mateo López, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Felix y Casilda, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, y Vicente Muriel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el paradero de los tres, para que dentro de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á ser indagados en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles además el perjuicio consiguiente si no comparecen.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, que serán puestos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades debidas en la carcel fortaleza de esta ciudad.

Oviedo y Julio veintiseis de mil novecientos cuatro.— Luis del Acebo.—Por su mandato, Angel Cabal.

R. al núm. 2.432

#### Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lúgigo, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por el presente edicto que se insertará en este periódico oficial de la provincia, se cita al leccionado José Rey, sin segundo apellido, para que comparezca en este Juzgado á ser reconocido por los médicos que han de informar acerca de su estado, curación y tiempo empleado en ésta; bajo las penas de ley si no comparece, pues así está acordado en causa que se sigue por lesiones al mismo.

Dicho sujeto es soltero, jornalero, de veintidos años de edad, natural de Monterrozo, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, el cual sujeto estuvo trabajando en las obras del ferrocarril Gijón, Lieres, Musel, habiéndose ausentado y desconociéndose su actual paradero.

Dado en Infiesto y Julio veintuno de mil novecientos cuatro.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 2.423

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Villaviciosa*.—En poder de don Carlos Valdés Vallina, vecino de esta villa, se halla depositado un pollino de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en una huerta de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Alzada cinco cuartas, pelo negro, edad siete años poco más ó menos y ciego.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlo previo pago de daños causados y gastos; advirtiendo que transcurridos diez días á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, sin que nadie se presente á recogerlo será vendido en subasta pública.

Villaviciosa 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pedro Pidal. 1

*Castropol*.—Según me comunica el Alcalde de barrio de Figueras, en este concejo, el día 20 del actual fué hallada causando daños en propiedad particular una yegua de dueño desconocido cuyas señas son las siguientes:

Color castaño, una estrella en la frente, calzada del pié izquierdo, de seis á siete cuartas de alzada, se ignora su edad, es cerrada, herrada por delante.

Castropol, Julio 23 de 1904.—El Alcalde, José M. Guerra. 1